



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



## ACUERDO No. 2023 - 03

(9 de marzo)

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL REVISOR FISCAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA – EPA”**

El Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, en uso de sus facultades estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 15 del acuerdo 034 de diciembre de 2014;

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 03 del 2016, contentivo de los Estatutos, es función del Consejo Directivo, designar al revisor fiscal del Establecimiento Público Ambiental.

Que mediante el Acuerdo No. 03 del 2016, el Consejo Directivo del EPA reglamentó el procedimiento para la designación y posterior contratación de la revisoría fiscal, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con sujeción a la normatividad contractual vigente.

Que con el fin de obtener un número plural de ofertas que permitiera adelantar un proceso interno de escogencia por parte del Consejo Directivo, el EPA, previa apertura de la Convocatoria N° EPA-RF-2023-01 de 2023, cuyo objeto es: “*prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el establecimiento público ambiental “EPA 2023 - 2025”*” lo cual fueron publicados los estudios previos de la contratación en la página web institucional y en el diario el País.

Que los delegados de Ministerio de Ambiente, la CVC, el INVEMAR y 1 representante de las ONG'S Ambientales, integraron un comité evaluador quienes se reunieron el día 24 de febrero de 2023, a efecto de practicar una evaluación técnica y jurídica preliminar a las propuestas recibidas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación de fecha 24 de febrero de 2023, las propuestas presentadas por los aspirantes **CLAUDIA XIMENA TORRES CASTILLO Y KRESTOM RM S.A.**, cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, para determinar la idoneidad y la experiencia directa relacionada con el objeto a desarrollar y, en consecuencia, quedaron habilitadas para ser puestas en consideración en el Consejo Directivo del EPA.

Que, en el transcurso de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha 28 de febrero de 2023, el presidente de este Órgano sometió a consideración el informe de



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



evaluación técnico y jurídico practicado a las propuestas presentadas, a efecto de que se procediera a efectuar la habilitación de las hojas de vidas presentadas para la designación del Revisor Fiscal.

Que previo análisis de las propuestas habilitadas, el Consejo Directivo escogió la propuesta presentada por KRESTON RM S.A., tal como consta en el acta de la Sesión de Consejo Directivo del EPA - Buenaventura, la cual hace parte integral del presente acuerdo, firma con la cual, en consecuencia, deberá formalizarse el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Revisor Fiscal del Establecimiento Público Ambiental – EPA, para el período 2023-2025, a KRESTON RM S.A..

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Director General la suscripción del correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales con KRESTON RM S.A., por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$5.474.000,oo) incluido IVA**, de conformidad con la propuesta económica presentada por dicha firma, contrato cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 – 2025, FUNDAMENTADO EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033 DE 2016, CAPITULO VII CONTROL FISCAL, REVISORIA FISCAL Y DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ARTICULO 49 DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**" con un plazo de ejecución de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Director General del Establecimiento Público Ambiental, para que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, solicite las garantías contractuales a que haya lugar para el cumplimiento del contrato de prestación de servicio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

dado en buenaventura, a los nueve (9) días del mes de marzo del 2023.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**JOSE GABRIEL QUIÑONES QUIÑONES**

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**

Secretaria General

Calle 6 No. 7-48 sobre la avenida Simón Bolívar  
Teléfonos 2400932/2978549  
[www.epabuenaventura.gov.co](http://www.epabuenaventura.gov.co)